Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 227/19 del 06/05/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 11/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – I.D. 359.500.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – I.D. 359.500**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 227/19 de fecha 06/05/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **CP LIZ SANDRA ACOSTA,** Directora de Administración.
2. **ABG. STELA VILLAMAYOR,** Jefa Interina del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **VIVIANA PAREDES,** Jefa Interina del Departamento de Suministros.
4. **ABG. GRACIELA ALONSO,** Encargada de la Unidad de Transparencia.
5. **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, GOLDEN TRADE S.R.L., GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., MARTINEZ HERMANOS S.R.L., COPEL S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 8 de mayo del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano**, Director de la Dirección de Contrataciones, la **Abg. Graciela Alonso Gutiérrez,** Encargada de la Unidad de Transparencia, la **CP Liz Sandra Acosta,** Directora de la Dirección de Administración, la **Abg. Virginia Picaguá**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas y la **Lic. Natalia Mora**, Directora de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observadora.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OFI COMPRAS	Gs. 61.583.918
2	FM COMERCIAL	Gs. 65.921.300
3	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Gs. 78.843.066
4	SINEC COMERCIAL	Gs. 58.152.850

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

La Representante de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** observa que el Formulario N° 6 de la Firma **SINEC COMERCIAL** no se encuentra sellado; al respecto el Comité de Evaluación expone que en la Carta de Invitación Anexo B punto 12. dispone: **"Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, *deberán estar foliadas y llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta;* en caso de omisión de las firmas la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 del decreto 21909/03".**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°.	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	G.M.O.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIOS 6 Y 7 DE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	OFI COMPRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FM COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SINEC COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firmas **OFI COMPRAS, FM COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.A. y SINEC COMERCIAL, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **OFI COMPRAS,** específicamente se ha observado el siguiente error aritmético:

Se constata que en la lista de precios proveída por la firma **OFI COMPRAS** se ha consignado como precio total de su oferta la suma de Gs. 61.583.918 (guaraníes sesenta y un millones quinientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho), suma que no corresponde, debiendo ser la suma total de Gs. 60.683.918 (Guaraníes sesenta millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho).

Mediante Nota de fecha 10 de mayo de 2.019 le fue solicitado a la firma **OFI COMPRAS** la aceptación de la corrección aritmética de la suma total de la oferta. La firma mencionada no da una

respuesta a lo solicitado por lo que el Comité de Evaluación entiende tácitamente que la firma acepta los errores aritméticos mencionados y da continuidad al proceso de evaluación correspondiente.

a) **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

El Comité de Evaluación, deja constancia que se ha beneficiado con la aplicación del margen de preferencia a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** ya que la misma ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los siguientes Ítems 5, 6, 8, 10, 89 y 90.-

Así mismo se solicitó a las firmas **OFI COMPRAS, FM COMERCIAL y SINEC COMERCIAL** la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no presentando las firmas lo solicitado.-

El detalle de la aplicación del margen de preferencia se encuentra en el **ANEXO B** del presente Informe de Evaluación, quedando como la oferta más baja la presentada por la firma **SINEC COMERCIAL.-**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SINEC COMERCIAL	Gs. 58.152.850
2	OFI COMPRAS	Gs. 61.583.918
3	FM COMERCIAL	Gs. 65.921.300
4	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Gs. 78.843.066

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SINEC COMERCIAL.-**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SINEC COMERCIAL,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

- **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

- Nota de fecha 10/05/2019, se ha solicitado a la firma **FM COMERCIAL** Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Copia de Contratos, Facturas y/u Órdenes de Compra con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales 2017/2018 (dos copias por año), Balance General y Estado de Resultados de los años 2016/2017 y Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FM COMERCIAL,** a través de Nota de fecha 10/05/2019, ha respondido lo solicitado, dicha firma no presenta Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

- Nota de fecha 10/05/2019, se ha solicitado a la firma **OFICOMPRAS** una explicación detallada de los precios ofertados en los Ítems 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 98 ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial; además las siguientes documentaciones: Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética por error en el monto total de su oferta.-

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **OFICOMPRAS**, a través de Nota de fecha 13/05/2019, ha respondido lo solicitado correctamente; dicha firma no presenta Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La firma mencionada no da una respuesta a lo solicitado en lo referente a la aceptación de la corrección aritmética por error en el monto total de su oferta, por lo que este Comité Evaluador entiende tácitamente que la firma acepta los errores aritméticos mencionados.

- Nota de fecha 10/05/2019, se ha solicitado a la firma **SINEC COMERCIAL** una explicación detallada de los precios ofertados en los Ítems 1, 2, 3, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62,

63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98 ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial; además las siguientes documentaciones: Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Patente Municipal del Oferente, Copias de Contratos, Facturas y/u Órdenes de Compra con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales 2017/2018 (dos copias por año), Balance General y Estado de Resultados de los años 2016/2017 y Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **SINEC COMERCIAL,** a través de Nota de fecha 16/05/2019, ha respondido lo solicitado, dicha firma no ha presentado Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Balance General y Estado de Resultados de los años 2016/2017 y Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **SINEC COMERCIAL,** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en la Carta de Invitación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona jurídicas.	**SINEC COMERCIAL**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	**SINEC COMERCIAL**
Copias de Contratos, facturas y/u órdenes de compra con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2017/2018).	**CUMPLE**
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2016/2017)	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, con la finalidad del margen de preferencia.	**NO PRESENTA**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **SINEC COMERCIAL**, figuran comprendidos en las prohibiciones

contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Nancy Carolina Caballero Giménez	SINEC COMERCIAL	4.501.458	No figura en los registros del SINARH

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **SINEC COMERCIAL "NO CUMPLE"** con los siguientes requisitos establecidos en la Carta de Invitación: no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Balance General y Estado de Resultados de los años 2016/2017 y Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **OFI COMPRAS,** habiéndose observado lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona jurídicas.	**OFI COMPRAS**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	**OFI COMPRAS**
Copias de Contratos, facturas y/ órdenes de compra con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2017/2018).	**CUMPLE**
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2016/2017)	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, con la finalidad del margen de preferencia.	**NO PRESENTA**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **OFI COMPRAS**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	OFICOMPRAS	3.500.971	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la firma **OFI COMPRAS, CUMPLE** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité Evaluador de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada por la firma **OFI COMPRAS** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N°. 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, este Comité Evaluador de Ofertas solicita a la firma **OFI COMPRAS** la justificación y composición de los precios ofertados:

- **OFI COMPRAS** por Nota de fecha 07/05/2019 sobre el precio ofertado en los Ítems 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 98 ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.-

  La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma. El Comité Evaluador de Ofertas procedió a analizar la nota de respuesta presentada y concluye que la fundamentación expresada en la misma **"CUMPLE"** con los requerimientos solicitados.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **OFI COMPRAS** e informa que la misma **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallados en el **Anexo D** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **OFI COMPRAS**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	OFI COMPRAS
2 (dos) años de experiencia comprobada en la provisión de útiles de oficina. El/la oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) CONTRATOS, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA, POR AÑO** de provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los **años 2016 y 2017 (2 copias por año)**	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **OFI COMPRAS "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **OFI COMPRAS:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado;
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados por la Convocante; y
3. Presenta el precio evaluado como el segundo más bajo.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – I.D. 359.500**, a la siguiente firma:

- **OFI COMPRAS.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 20 de mayo de 2.019.-

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora de Administración
MINMUJER

ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ
Encargada de Transparencia
MINMUJER

ABG. STELA VILLAMAYOR
Jefa Interina de Asesoría Jurídica
MINMUJER

VIVIANA PAREDES
Jefa Dep. de Suministros
MINMUJER

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos
MINMUJER